

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°135
13/07/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2277/2022

Tandil, 07/07/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de honorarios del profesional Ingeniero Panozzi Nicolás que intervino en el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), destinados al pago de honorarios del Ingeniero Panozzi Nicolás por el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2278/2022

Tandil, 07/07/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de honorarios del profesional Ingeniero Espelet Santiago que intervino en el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA y CINCO MIL PESOS (\$ 365.000,00), destinados al pago de honorarios del Ingeniero Espelet Santiago por el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2279/2022

Tandil, 07/07/2022

Visto

La solicitud del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil y la solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE.

Considerando

Que los fondos serán destinados al pago de honorarios del profesional Ingeniero Garro José Luis que intervino en el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000,00), destinados al pago de honorarios del Ingeniero Garro José por el Plan Integral de Urbanización del Proyecto de Infraestructura del Parque Industrial (ANR).-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por la Junta Vecinal del B° Cerro Leones por la celebración del 142° aniversario del Bar El Cerro; y

Considerando

Que el día 11 de Julio del corriente el bar estará cumpliendo 142 años de vida y la Junta Vecinal proyecta una celebración durante toda la semana, con eventos culturales y musicales en sus instalaciones.

Que dicha celebración cobra trascendencia por ser actualmente el comercio más antiguo de la ciudad, albergando en su interior gran parte de la historia del barrio Cerro Leones.

Que el mismo, luego de su reinauguración en el mes de abril del corriente año, brinda al barrio y a toda la comunidad un espacio cálido, con una agradable atención, y una gran variedad de atracciones culinarias, intentando formar parte así del itinerario turístico de la ciudad.

El informe efectuado por la Subsecretaria de Cultura y Educacion.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL los festejos por el 142° aniversario del Bar El Cerro, a realizarse en las propias instalaciones del Bar el día 11 de Julio del corriente año, organizado por la Junta Vecinal del B° Cerro Leones.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educacion y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de reubicación de Juan Pablo Rodríguez – Legajo 9342, solicitada por el Subsecretario de Comunicación y Vinculación Internacional.

Considerando

La renuncia del Director de Comunicación y Prensa, Gonzalo Olgún –legajo 12382, a partir del 1° de junio de 2022, y la reasignación de tareas y cumplimiento de nuevas funciones por parte de algunos de sus integrantes. Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Juan Pablo Rodríguez -legajo 9342-**, en la categoría 18 – Político sin estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de junio de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso 1- Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo–, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Gabinete–, Actividad 01 –Administración de Jefatura –, Subactividad 03 –Comunicación y Prensa –, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Comunicación y Vinculación Internacional, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2282/2022

Tandil, 07/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 93-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTOR - DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS".

Considerando

Que se ha invitado a trece (13) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 1ro de julio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Compras y Suministros, sugiriéndose la adjudicación a la firma OSCAR POURTAU S.A. en la suma total de Pesos setecientos setenta mil (\$770.000,00) por ser conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 93-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA TRACTOR - DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS", a la firma OSCAR POURTAU S.A. en la suma total de Pesos setecientos setenta mil (\$770.000,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2283/2022

Tandil, 07/07/2022

Visto

La Licitación Pública N° 38-01-19 "TERMINACION DE OBRA DEL JARDIN DE INFANTES N° 927 B° LA MOVEDIZA", tramitada por expediente SADOM N° 15504/00/2019; y,

Considerando

Que conforme lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación que nos ocupa se encuentra previsto como anexo, la aplicación del Decreto Nacional N° 691/16. Administración Pública Nacional. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública.

Que el Área de Gestión de Procesos, bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Administración, en su evaluación de fs. 3023 a 3048, sugiere dar continuidad al trámite de redeterminación definitiva, reconociendo a favor de la firma contratista la suma de \$ 5.579.264,39.

Que a través de la RESOL 2022-33-E-MUNITAN-SPYOP se ha procedido a la Recepción Provisoria de la obra en cuestión.

Que el 28 de junio ppdo. se ha suscripto el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA entre la Municipalidad de Tandil y la firma Pesciallo Flores y Cia S.C.

Que han tomado intervención la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Legales y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídese el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva rubricada el pasado 28 de junio de 2022 con la firma PESCIALLO FLORES Y CIA S.C.

Artículo 2°: Redeterminése el valor de contrato de la Licitación Pública N° 38-01-19 "TERMINACION DE OBRA DEL JARDIN DE INFANTES N° 927 B° LA MOVEDIZA"; adjudicada a la firma PESCIALLO FLORES Y CIA. S.C. por el monto total de Cuarenta millones quinientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 40.534.155,74).

Artículo 3°: Establécese, por aplicación del Artículo 2° del presente Decreto, el valor de la Redeterminación Definitiva de Cinco millones quinientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos (\$ 5.579.264,39) a favor de la firma adjudicataria PESCIALLO FLORES Y CIA. S.C.

Artículo 4°: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs. 3044 del expediente SADOM N° 15504/00/2019.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -

Intendencia

Visto

Licitación Privada N° 28-02-22 "Adquisición de Piedras de Diferente Diámetro para Planta de Hormigón"

Considerando

Que mediante DECTO-2022-1755-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación.

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 10.

Que el 9 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado MINERA TANDIL S.A., cuya oferta para los ítems 1 y 2 suma un total de Pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (4.396.837,50).

Que al haberse presentado un solo oferente, se ha girado el EX-2022-00042371- -MUNITAN-DCS#SEA al Honorable Concejo Deliberante.

Que en cumplimiento del artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de los Items 1 y 2 presentada por MINERA TANDIL S.A., cuya oferta suma un total de Pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (4.396.837,50).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

"Ad referéndum del HCD"

Artículo 1°: Adjudícase a la firma MINERA TANDIL S.A. la única oferta para los ítems 1 y 2 que suman un total de Pesos cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos (4.396.837,50) de la Licitación Privada N° 28-02-22 "Adquisición de Piedras de Diferente Diámetro para Planta de Hormigón".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 18.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros. Vincúlese oportunamente al EX-2022-00042371- -MUNITAN-DCS#SEA y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Visto

El Concurso de Precios N° 88-03-22 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL" – Segundo Llamado.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 6.

Que el 21 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo CEMENTOS AVELLANEDA S.A.

Que la única oferta presentada ha sido evaluada por la Dirección de Compras y Suministros, sugiriéndose la adjudicación en la suma total de Pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con treinta centavos (\$2.584.271,30).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 88-03-22 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL" – Segundo Llamado, a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. en la suma total de Pesos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y uno con treinta centavos (\$2.584.271,30).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2286/2022

Tandil, 08/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 73-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD".

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 6.

Que el 28 de junio 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado tres (3) oferentes.

Que las ofertas han sido evaluadas por la Dirección General de Vialidad Municipal a Orden 15, sugiriéndose la adjudicación a la firma ELIGOM S.A. en la suma total de Pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000,00) por ser conveniente a los fines municipales.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 73-03-22 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD", a la firma ELIGOM S.A. en la suma total de Pesos un millón ciento sesenta y seis mil (\$1.166.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2287/2022

Tandil, 08/07/2022

Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 6 de Julio de 2022 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 6 de Julio de 2022 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 500.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 4.000.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2288/2022

Tandil, 08/07/2022

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- Rocío Soledad Urra -legajo 12667-, solicitando dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera otorgada a partir del 02 de Abril de 2022.

Considerando

El Decreto 1386/2022, por el que se le otorga a la trabajadora de referencia licencia especial sin goce de haberes hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno- **Rocío Soledad Urra -legajo 12667**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 28 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2289/2022

Tandil, 08/07/2022

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la autoridades de la Cámara Empresaria de Tandil; y

Considerando

Que el día 12 de Agosto del corriente año dicha entidad realizará la Fiesta Aniversario en la que se celebrará su primer centenario de vida, contando con la participación y actuación de artistas de renombre.

Que la Cámara Empresaria de Tandil nació el 13 de Agosto de 1922, ante la necesidad de contener las expectativas del sector comercial y poder contribuir a la defensa de los intereses y al desarrollo de la actividad en la ciudad y la región.

El vínculo histórico entre la Cámara Empresaria de Tandil y este Municipio y el espíritu de colaboración permanente entre ambas instituciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la Fiesta Aniversario organizada por la Cámara Empresaria de Tandil, en la que celebrará su primer centenario de vida, a realizarse el día 12 de Agosto del corriente año en las instalaciones de dicha entidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2290/2022

Tandil, 08/07/2022

Visto

La licencia por enfermedad de larga evolución de la Sra. Marta Domínguez – Legajo 6866.

La necesidad de cumplir en tiempo y forma con las tareas del Departamento de Contaduría del Ente.

El acuerdo entre las áreas y el personal en la reubicación del agente Esteban Luis Risso – Legajo 11.109, para cubrir la licencia mencionada.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la reubicación del agente Esteban Luis Risso desde el Área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina” al Departamento de Contaduría del Ente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese al agente Esteban Luis Risso – Legajo 11.109, desde el agrupamiento Administrativo en la categoría 6 – 48 hs semanales, de la Planta Permanente cumpliendo tareas en el Área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina” al Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de julio de 2022, manteniendo su actual categoría y régimen horario.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2291/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de transferencia de fondos en concepto de devolución de TUAE por parte del ENTE Administrador del Área Parque Industrial de Tandil.

Considerando

Que los fondos serán destinados a cubrir gastos corrientes correspondientes al semestre Julio – Diciembre del año 2022.-

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, de Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago con cargo de rendición de cuentas a favor del ENTE ADMINISTRADOR DEL ÁREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL – Pers. Jur 73.753 por la suma total de \$ 8.700.000 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL) para cubrir gastos corrientes del período semestral comprendido entre Enero – Junio del año 2022, equivalente a gastos mensuales de \$1.450.000 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil).

Artículo 2º: La erogación respectiva se llevará a cabo según lo mencionado por la Dirección de Presupuesto e imputada según lo indicado por el área. –

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. –

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2292/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., CUIT N° 30-54657139-0, en relación al alta de una unidad, y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de **alta** la unidad marca Mercedes Benz 1418, modelo año 2014, propiedad de la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., dominio **NZQ265**, motor N° 904968U1065614, chasis N° 9BM384067EB918164, como interno N° 5 para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2293/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., CUIT N° 30-54657139-0, en relación a la baja de una unidad; y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de **baja** la unidad marca Mercedes Benz 1418, Modelo 2008 propiedad de la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., dominio **HKL889**, motor N° 904.968-UO-207400, chasis N° 9BM3840678F133051, Interno N° 5, como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2294/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., CUIT N° 30-54657139-0, en relación al alta de una unidad; y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de **alta** la unidad marca Mercedes Benz 1418, modelo año 2014, propiedad de la Empresa

Transporte Nueve de Julio S.A., dominio **NZQ231**, motor N° 904968U1065492, chasis N° 9BM384067EB918109, como interno N° 7 para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2295/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., CUIT N° 30-54657139-0, en relación a la baja de una unidad; y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de **baja** la unidad marca Mercedes Benz 1418, Modelo 2009 propiedad de la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., dominio **IJI939**, motor N° 904968U0705814, chasis N° 9BM3840677B508731, Interno N° 7 como Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2296/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de licencia especial de su cargo político presentada por el Director de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública, Veterinario Federico Sánchez Chopa.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Director de Bromatología y Zoonosis del SISP, Vet. Federico Sánchez Chopa, licencia especial de su cargo político del 18 de julio al 5 de agosto de 2022, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2297/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Anabel Celeste Bevacqua -legajo 12268-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **Anabel Celeste Bevacqua -legajo 12268-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Julio de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Julio del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2298/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Doctor en Medicina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Alberto Alejandro Díaz - Legajo 8.201.

Considerando

Que han informado al respecto la directora del Hospital "Ramón Santamarina" y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Doctor Alberto Alejandro Díaz - Legajo 8.201, licencia sin goce de haberes desde el 11 de junio de 2022 al 10 de junio de 2023 , ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2299/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de reubicación laboral de Matías Ezequiel Dick –legajo 12302, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

Considerando

Los informes producidos por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y, la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Matías Ezequiel Dick –legajo 12302**, en la Secretaria de Protección Ciudadana, como supervisor interino, en carácter de político sin estabilidad, en la categoría 14, régimen de 48 horas semanales, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta la realización del concurso correspondiente.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 6 del agrupamiento personal administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2300/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Sra. RIVA, MARIA FLORENCIA – DNI 34.336.522, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Baja del vehículo marca Ford, modelo Transit BUS 2.4 L 14, año 2010, dominio JNV 419, motor N° JXFAATB20442, chasis N° WF0DXVTTFATB20442, propiedad de la Sra. RIVA, MARIA FLORENCIA – DNI 34.336.522, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2301/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa, correspondiente al mes de junio de 2022 según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Incrementátese la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 826/2022, correspondiente al mes de junio 2022, a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2302/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, María Lujan El Hage – legajo 7740, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, cumple el 1° de junio de 2022, 25 años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a **María Lujan El Hage- legajo 7740**, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, , una retribución especial por única vez por la suma de Pesos ciento cincuenta y tres mil cuarenta y tres con once centavos (\$ 153.043,11), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Rentas, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2303/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Esteban De Luca -legajo 12284-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Esteban De Luca -legajo 12284**, con retroactividad al 30 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2304/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Orbaiceta, Daniel Federico – DNI 11.158.163, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Fiat Siena EL 1.4, modelo 2017, dominio AB 443 KB, motor N° 310A20113074531, chasis N° 9BD372316J4076327, propiedad del Sr. Orbaiceta, Daniel Federico - DNI 11.158.163, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejara de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasia es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2305/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, María Carolina Miranda del Fresno -legajo 12513-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **María Carolina Miranda del Fresno -legajo 12513-**, licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 29 de Julio de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el 16 de Noviembre del corriente año, o el día hábil subsiguiente (art. 88 CCT 09/2019).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medioambiente -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2306/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal del trabajador de la Dirección de Deportes –Secretaría de Gobierno-, Silvio Sebastián Morales –legajo 9242-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales el régimen horario del trabajador de la Dirección de Deportes –Secretaría de Gobierno-, **Silvio Sebastián Morales –legajo 9242-**, con retroactividad al 1º de Mayo de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.13 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2307/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal de los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Cafasso Gabriel Emanuel -legajo 12986-, Peralta Cristian Daniel -legajo 12988-, Graziano Enzo Sebastián -legajo 12987-, y Corro Braian Dante -legajo 12989-,

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales el régimen horario de los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Cafasso Gabriel Emanuel -legajo 12986-**, **Peralta Cristian Daniel -legajo 12988-**, **Graziano Enzo Sebastián -legajo 12987-**, y **Corro Braian Dante - legajo 12989-**, con retroactividad al 1º Mayo de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 – Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, Actividad 03 – Desagues y Tratamientos

Cloacales-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y, pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2308/2022

Tandil, 11/07/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a Milos Augusto Falconer –Dni 38.057.676, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia presentada por Ana Canela Segura – legajo 12554, a partir del 18 de abril de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Milos Augusto Falconer –Dni 38.057.676-**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Idiomas, dictando Ingles Teens 2, con retroactividad al 17 de mayo de 2022, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2309/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La reubicación laboral de la trabajadora Natalia Elizabeth González –legajo 12482-.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládese a la trabajadora **Natalia Elizabeth González -legajo 12482-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, con retroactividad al 13 de Junio de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 08, Agrupamiento Personal Profesional, y adicional “Trabajadora Social” consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13).

Artículo 2º: Ampliase a la trabajadora **Natalia Elizabeth González -legajo 12482-**, su régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales, otorgándosele el adicional remunerativo por “guardias pasivas”, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el art. 8º del decreto 242/13 (modificado por art. 985/16), con retroactividad al 13 de Junio de 2022.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3. “Personal Profesional”, 1.1.3.3. “Por Función” y 1.1.7.9. “Otras Remuneraciones – Reintegros” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Subactividad 07 –Discapacidad y Adultos Mayores-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2310/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La renuncia presentada por la pasante de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana – Jefatura de Gabinete de Secretarios-, Delfina Lenzi –legajo 12964-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la pasante de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, **Delfina Lenzi -legajo 12964-**, con retroactividad al 30 de Junio de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana –Jefatura de Gabinete de Secretarios-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2311/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Fernanda Belén Calfinao Pazos – DNI 38.784.390, en la planta mensualizada de la Secretaría de Desarrollo Humano Y Hábitat, efectuada por la Sra. Directora de Acción Comunitaria.

Considerando

La renuncia de Julieta Álvarez – Leg. 12472, a partir del 31 de Marzo del corriente año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Fernanda Belén Calfinao Pazos – DNI 38.784.390**, en la Planta Temporaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano Y Hábitat – Dirección de Acción Comunitaria, para desempeñarse para realizar tareas como Trabajadora Social en el Centro Comunitario Barrio Villa Italia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento profesional, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 2 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional “por función”, consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 08 (Dec. 242/13), por idéntico periodo.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4. “Por función”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Acción Comunitaria, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2312/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos doscientos doce mil trescientos (\$212.300), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
D'AMATO NATALIA BELEN	30001145	\$ 9.000
SANTORUM ROSSANA VALERIA	21973269	\$ 29.000
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	\$ 33.300
GUEVARA BRISA MARIANELA	46751297	\$ 20.000
LOUSTEAU ALONSO ALEJO	45543304	\$ 13.000
NAVARRO MARIA LUJAN	14913324	\$ 10.000
CHAPARRO SANDRA	30598724	\$ 4.000
NAVARRO LUCIA MAGALI	40932400	\$ 8.000
ROMANO MICAELA ELIZABETH	38049919	\$ 13.000
QUINTANA SOFIA AYELEN	40256157	\$ 17.000
VIDELA ROSA BEATRIZ	20429368	\$ 11.000
TOZZETO LUIS ALBERTO	18497226	\$ 15.000
UMANSKY CLAUDIO	16911474	\$ 15.000
QUEVEDO WALTER FABIAN	16653107	\$ 15.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2313/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cien mil (\$100.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- **Lescar, Daiana Mariela DNI: 42.177.208 \$20.000,00**
- **Rozan, Lucas DNI: 30.963.453 \$26.000,00**
- **Fernandez Lhomy, Bruno Lautaro Agustín DNI: 42.455.652 \$35.000,00**
- **Coprani, Matías DNI: 22.985.866 \$19.000,00**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2314/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

El EX-2022-00048603-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense"

Considerando

El Concurso de Precios N° 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes para que realicen su cotización.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 16 de Junio de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense", a favor de las empresas **Jelpamar S.A** por la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos (\$ 424.800,00) y a la empresa **Petrotandil S.A** por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 1.455.000,00). La adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido el Anexo I.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a las siguientes partidas: a) 2.4.4.0 "Cubiertas y cámaras de aire", por la suma de pesos setecientos veintisiete mil doscientos (\$727.200,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos mil doscientos (\$1.200,00); 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza-Otros" por la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso;

b) 2.4.4.0 "Cubiertas y cámaras de aire" por la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios", por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) y 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza-Otros" por la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 03- Apoyo a la Policía Local , del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, rubro de recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2314/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

El EX-2022-00048603-MUNITAN-DCS#SEA mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense"

Considerando

El Concurso de Precios N° 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense".

Que se procedió a realizar la invitación a diversos oferentes para que realicen su cotización.

Que como surge del Acta de Apertura con fecha 16 de Junio de 2022 se han presentado dos oferentes.

Que habiéndose expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 89-03-22 "Adquisición de neumáticos para la Policía Bonaerense", a favor de las empresas **Jelpamar S.A** por la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos (\$ 424.800,00) y

a la empresa **Petrotandil S.A** por la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil (\$ 1.455.000,00). La adjudicación se realizará de acuerdo a lo establecido el Anexo I.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a las siguientes partidas: a) 2.4.4.0 "Cubiertas y cámaras de aire", por la suma de pesos setecientos veintisiete mil doscientos (\$727.200,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios" por la suma de pesos mil doscientos (\$1.200,00); 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza-Otros" por la suma de pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso;

b) 2.4.4.0 "Cubiertas y cámaras de aire" por la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000,00); 2.9.6.0 "Repuestos y accesorios", por la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00) y 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza-Otros" por la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1-Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 03- Apoyo a la Policía Local , del presupuesto de gastos vigentes para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, rubro de recursos: 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2315/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del Médico Martín Rogelio Solerno – Legajo 11.416, como Médico de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por la Directora Médica en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designado por el Decreto 2376/21 a partir del 19 de julio de 2021.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación del Médico Médico Martín Rogelio Solerno – Legajo 11.416, como Médico de Guardia en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, a partir del 19 de enero de 2022 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y

Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación por Guardias Médicas, 1.2.6.0 Complementos, 1.2.6.2 Cumplimiento Horario C.P.H. del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2316/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la agente María José Segovia – Legajo 11.419, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada por el Decreto 3853/21 a partir del 30 de noviembre de 2021.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente María José Segovia – Legajo 11.419, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 30 de mayo de 2022 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María José Segovia se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2317/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que el agente Brian Gemme - Legajo 11.386 se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 3 de mayo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del SISP y la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase al agente Brian Gemme - Legajo 11.386, como Personal de Enfermería, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 3 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 - Personal de Enfermería, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2318/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que el agente Ariel Carrizo - Legajo 11.312, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 24 de marzo de 2021.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del SISP y la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al agente Ariel Carrizo - Legajo 11.312, como Personal de Enfermería, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 24 de marzo de 2022, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 - Personal de Enfermería, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Antigüedad, 1.1.3.2 - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo, 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2319/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de recategorización de la agente Mariángeles Raquel Tobares -Legajo 11.000 presentada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Considerando

Que se advirtió un error involuntario, debiendo ser recategorizada el 1º de enero de 2022.

Que resulta pertinente conforme su antigüedad registrada por legajo.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Recategorízase a la agente Mariángeles Raquel Tobares -Legajo 11.000, personal administrativo de la planta permanente categoría 4 - 48 horas semanales a la categoría 6 - 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – SISP, 16.01.00 Presidencia – Administración y Conducción, 110-Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación de obra social, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2320/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a Vanessa Mariel Fasola Toledo -Dni. 25.602.091-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Milagros Messa Muñoz – Leg. 12.845, a partir del 1º de Junio del corriente año.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Vanessa Mariel Fasola Toledo -Dni. 25.602.091-**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como Profesora de PTB en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 07 de Junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 2321/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y los decretos 112/22 y 1185/22;

Considerando

Que los artículos 70° y 73° de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que los Decretos N° 112/22 y 1185/22, fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que ello es a los efectos de las cuotas 7° y 8° para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcase para las cuotas 7° y 8° de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2022, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 66/100 (\$84.745,66). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3° de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente archívese.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2322/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por LUJAN MONICA BEATRIZ – D.N.I. 27.857.403

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$35.980,50 a favor del proveedor: • EIRANOVA HERNAN GUSTAVO – C.U.I.T. 20-24148107-8, en la suma de \$35.980,50 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LUJAN MONICA BEATRIZ – D.N.I. 27.857.403 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2323/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica de quirófano, Zaira Anahí Escobar, – Legajo 11.415, en el área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Dirección Médica, en virtud de la reubicación de la trabajadora Carola Bernardez por motivo del proceso judicial por violencia de género que se encuentra en curso.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto 1884/2022 a partir del 30 de abril y por el término de dos meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Zaira Anahí Escobar, – Legajo 11.415, como personal Técnico del Área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, en la planta temporaria, en carácter de reemplazante, categoría 8-48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12 y

con régimen de insalubridad, desde el 30 de junio y por el término de dos meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Zaira Anahí Escobar se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Jefa de Técnicos del Área de Quirófanos le solicite realizar.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, **1.2.1.1 – Personal Provisional**, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2324/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica de quirófano Aylen Mercedes Irurzun, – Legajo 11.443, en el área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Dirección Médica, en virtud de la reubicación de la trabajadora Carola Bernardes por motivo del proceso judicial por violencia de género que se encuentra en curso.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto 1883/2022 a partir del 2 de mayo y por el término de dos meses.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Aylen Mercedes Irurzun, – Legajo 11.443, como personal Técnico del Área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, en la planta temporaria, en carácter de reemplazante, categoría 8-48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12 y con régimen de insalubridad, desde el 2 de julio y por el término de dos meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Aylen Mercedes Irurzun se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Jefa de Técnicos del Área de Quirófanos le solicite realizar.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2325/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de designación en carácter de pasante de la alumna Lucía López Cerecedo –DNI 42.773.617-, efectuada por la Secretaría de Economía y Administración.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la alumna **Lucía López Cerecedo –DNI 42.773.617**, en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, con retroactividad al 13 de Junio de 2022, por el término de tres (03) meses, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Economía y Administración, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Artículo 2º: La nombrada percibirá una asignación estímulo mensual de Pesos Veinticuatro Mil cuatrocientos ochenta y nueve con 58/100 (\$ 24.489,58), equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs. semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establecen la cláusula séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración-, Programa 17 –Hacienda-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2326/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, llevará a cabo el "Plan de Historia y recorrido tecnológico y socio - cultural de la apicultura del Partido".

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - CUIT 30-58676141-9**, por la suma total de Pesos **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000)**, mediante transferencia a la CTA.CTE. ESP N° 9750299-0 - Banco de Galicia y Buenos Aires N° 105 - CBU 0070105730009750299075, CUIT 30-58676141-9, con destino a financiar el Plan de Historia y recorrido tecnológico y socio - cultural de la apicultura del Partido".

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2327/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud de designación de Valentina Garcia -DNI 39.962.422-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El traslado de institución de Agustina López- Leg 12842-, de Nelida Baigorria a Adolfo Perez Esquivel, y la renuncia de Weimann Melisa Leg 13002 en la Institución Adolfo Perez Esquivel a partir del 30 de mayo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Valentina Garcia -DNI 39.962.422-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, como personal docente en el Institución Municipal de Primera Infancia “Nélida Baigorria” con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 1º de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2328/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Nazarena Paola Gallardo– legajo 12757, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Nazarena Paola Gallardo - legajo 12757** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dependencias de Escuelas Municipales - Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de Junio de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2329/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que el Club Defensores El Solcito ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de cerámicos y materiales para el salón de dicha institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor La Casa del Piso - C.U.I.T. 30-61532469-4, por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Club Defensores El Solcito, destinado a financiar la adquisición de cerámicos y materiales para el salón de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2330/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que el Club Social y Deportivo "Jorge Newbery" ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de insumos y materiales para el desarrollo actividad deportiva en la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo "Jorge Newbery" – Personería Jurídica 2040, por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de insumos y materiales para el desarrollo actividad deportiva en la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2331/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Que la Asociación Cooperadora de la Concentración Rural N° 4 de la localidad de Fulton, ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de una procesadora industria para uso del comedor de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Concentración Rural N° 4 de la localidad de Fulton, por la suma de Pesos doscientos veinte mil sesenta (\$ 220.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una procesadora industrial para uso del comedor de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2332/2022

Visto

La solicitud presentada por LASALA MARIA SILVIA – D.N.I. 14.427.347

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$00.000,00 a favor del proveedor:

- VITULLO FEDERICO – C.U.I.T. 20-31227243-2, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LASALA MARIA SILVIA – D.N.I. 14.427.347 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2333/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por GUASTAVINO MARIA CELESTE – D.N.I. 35.418.935

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.770,30 a favor del

proveedor:

- MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – C.U.I.T. 30- 71468105-9, en la suma de \$42.770,30

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GUASTAVINO MARIA CELESTE – D.N.I. 35.418.935 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2334/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Hansen, Juan Ignacio, D.N.I. 35.774.463, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: **Dese la Baja** del vehículo marca KIA, modelo 069-PREGIO 2.7 12P GS-2002, año 2002, dominio DZT 624, motor N° J2301275, chasis N° KNHTR731217065052, propiedad del Sr. Hansen, Juan Ignacio, D.N.I. 35.774.463, como Transporte Privado De Personas, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2335/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la Empresa E&M Group Tandil SRL, CUIT 30-71544006-3, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo O-500 RSD, año 2010, dominio IYN 144, motor N° 457916U0944507, chasis N° 9BM634061BB707524, propiedad de la Empresa E&M Group Tandil SRL, CUIT 30-71544006-3, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2336/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 034 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 34, ubicada en Av. Buzon e/ Falucho y Rosalia de Castro (Texto Ord. 8949/03), con horario de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Siena EL 1.4 8V, Año 2015, dominio PAW 775, motor N° 310A20112565851, chasis N° 8AP372316G6131885, propiedad del Sr. Morales, Juan Alberto, DNI 12.059.363, como Taxi - Lic. N° 034, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2337/2022

Visto

La solicitud presentada por la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/C 3550, año 2009, dominio ICI 940, motor N° 611.981-70-098662, chasis N° 8AC903672AE020540, propiedad de la empresa Autotransporte Donati MDP S.A., CUIT 30-71615842-6, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2338/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

Considerando

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638, y el informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta la licencia N° 023 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 26 y 27, ubicada en Hospital R. Santamarina (26 Alem y 27 Paz)- (Unificación de paradas Ord. 10742) - Hospital de Niños, con horario de 06:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Fiat, modelo Siena EL 1.4 8V, Año 2015, dominio OYM 711, motor N° 310A20112509820, chasis N° 8AP372316G6125519, propiedad de la Sra. De Rosa, Mariela Teresita, DNI 35.540.015, como Taxi – Lic. N° 023, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2339/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Hansen, Juan Ignacio, D.N.I. 35.774.463, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca KIA, modelo PREGIO 2.7 12P GS-2002, año 2002, dominio DZT 624, motor N° J2301275, chasis N° KNHTR731217065052, propiedad del Sr. Hansen, Juan Ignacio, D.N.I. 35.774.463, como Transporte Escolar, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2340/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada el Señor Torres, Walter Raúl, D.N.I. 20.502.652, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Ford, modelo Transit 2.5, año 2001, dominio DRG 828, motor N° 18L24084B, chasis N° WFOEXXGBF1GP34614, propiedad del Señor Torres, Walter Raul, D.N.I. 20.502.652, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2341/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por CUFRE SANDRA MABEL – D.N.I. 23.997.400

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$47.400,00:

• a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$47.400,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CUFRE SANDRA MABEL – D.N.I. 23.997.400 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2342/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por MAILE MAGALI AGUSTINA – D.N.I. 37.944.961

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$24.123,00 a favor del proveedor:

- MARCOS NICOLÁS ANDRÉS – C.U.I.T. 20-34535314-4, en la suma de \$24.123,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MAILE MAGALI AGUSTINA – D.N.I. 37.944.961 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2343/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada el Señor Torres, Walter Raúl, D.N.I. 20.502.652, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la Baja del vehículo marca Ford, modelo Transit 2.5, año 2001, dominio DRG 828, motor N° 18L24084B, chasis N° WFOEXXGBF1GP34614, propiedad del Señor Torres, Walter Raul, D.N.I. 20.502.652, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Decreto N° 2344/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ORTIZ LIA BETANIA – D.N.I. 30.418.690

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$21.175,20 a favor del proveedor:

- EMPAQUES TANDIL S.R.L. – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$21.175,20

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ORTIZ LIA BETANIA – D.N.I. 30.418.690 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2345/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ZARATE MABEL CRISTINA – D.N.I. 12.342.711

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.840,00 a favor del proveedor:

- LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$25.840,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ZARATE MABEL CRISTINA – D.N.I. 12.342.711 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2346/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por BERNARDO MARIA LUZ – D.N.I. 39.922.162

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BERNARDO MARIA LUZ – D.N.I. 39.922.162 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2347/2022

Tandil, 12/07/2022

Visto

La solicitud presentada por ACUIPIL MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. 30.229.135

Considerando

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.503,39 a favor del proveedor:

• ZAMOLO HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$42.503,39

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ACUIPIL MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. 30.229.135 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 2348/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

La licencia por enfermedad de larga evolución de la agente del agrupamiento Técnico Marcela Jensen – Legajo 9053 en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del SISP desde septiembre de 2021.

La necesidad de cumplir en tiempo y forma con las tareas de laboratorio y cobranzas de la Dirección.

Que las tareas de la agente licenciada estaban siendo cubiertas con dificultad por otros agentes suponiendo un regreso en el corto plazo de Marcela Jensen.

Que es necesario regularizar la situación teniendo en cuenta que la licencia por enfermedad de Marcela Jensen continuará por tiempo indefinido.

Que el Director de Bromatología y Zoonosis propone la conveniencia de reubicar a la agente de Servicio- Mucama, Luciana Luján Gere - Legajo 11.383 al agrupamiento Técnico y así cubrir la vacante de Marcela Jensen.

Que en consecuencia se deberá proceder a la designación de un reemplazante de la agente Luciana Luján Gere para cumplir la función de Servicio – Mucama.

Que para tal necesidad propone a la Sra. Érica Grigera - DNI 26.901.445.

Considerando

Que resulta necesario proceder a la reubicación de la agente Luciana Luján Gere desde el Área de Servicios- Mucama al agrupamiento de Técnicos no Carrera Técnica en la Dirección de Bromatología y Zoonosis y la designación de la Sra. Érica Grigera como agente de Servicios - Mucama.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la agente de Servicio- Mucama, Luciana Luján Gere - Legajo 11.383, desde el agrupamiento Servicio – Mucama, en la categoría 3 – 48 hs semanales de la Planta Permanente al Agrupamiento Técnico no Carrera Técnica y Recategorización a la categoría 4 – 48 horas semanales de la Planta Permanente de la Dirección de Bromatología y Zoonosis del SISP Ente Descentralizado a partir del 11 de julio de 2022.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 - Retribuciones que n hacen al cargo, 1.1.31 – Por Antigüedad, 1.1.3.2. - Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 - Liquidación de Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Por Presentismo del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Desígnase a la señora Érica Grigera - DNI 26.901.445, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Bromatología y Zoonosis, a partir del 11 de julio de 2022 y por el término de seis meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 22.00.00 – Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2349/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

La solicitud presentada por la empresa MPS Medicina Platense Solidaria S.A – CUIT 30-70745125-0, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Ford Transit Bus, modelo año 2014, dominio NZF911, motor N° CYRCETK85955, chasis N° WF0DXPTTFETK85955, propiedad de la sociedad MPS Medicina Platense Solidaria S.A – CUIT 30-70745125-0, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2350/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

La solicitud presentada el Señor Torres, Alejandro Enrique - D.N.I. 22.053.146, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la Baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413, año 2009, dominio IIH 902, motor N° 611.981-70-100625 chasis N° 8AC904663AE023435, propiedad del Señor Torres, Alejandro Enrique - D.N.I. 22.053.146, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2351/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Mercedes Benz, modelo BMO 384 V. 1418/52 CM, año 2009, dominio HVA 494, motor N° 904.968-UO-793161, chasis N° 9BM3840679F133538, propiedad del Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2352/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

Que el Decreto original de renuncia para acojerse al Beneficio Jubilatorio de la agente Mirta Pagano, se cometió un error en la fecha a partir de la cuál se la debía incluir en las plantillas de anticipo jubilatorio.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 3º del Decreto “DECTO-2022-1744-E-MUNITAN-INT”, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656 y artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1° de junio de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2353/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

Que en el Decreto original de renuncia de la Doctora Manuela Beazley al cargo de Directora ad honorem del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” se omitió aclarar que retoma a su cargo de planta permanente retenido.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del “DECTO-2021-4132-E-MUNITAN-INT”, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Manuela Beazley – Legajo 8.135, al cargo de Directora ad honorem del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a partir del 10 de diciembre de 2021, retomando a su cargo de Planta Permanente retenido.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2354/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

La solicitud presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LTDA – D.N.I. 30-71724932-8

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$300.000,00:

• a BOXER CONTAINERS S.R.L – C.U.I.T. 30-71405016-4, en la suma de \$300.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la COOPERATIVA DE TRABAJO RADIO TANDIL LTDA – D.N.I. 30-71724932-8 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2355/2022

Tandil, 13/07/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 84-03-22 “Mano de obra - Puesta en valor celosías Palacio Municipal”; y

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados obrante en orden 4, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas, tal como consta en orden 5.

Que el día 30 de Junio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 8, habiendo cotizado uno (1) de los proveedor invitado.

Que en orden 7 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor del proveedor Walter Ivorra, cuya oferta de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00) resulta igual al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 84-03-22 "Mano de obra - Puesta en valor celosías Palacio Municipal" a favor del proveedor Walter Ivorra, en la suma total de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia